

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

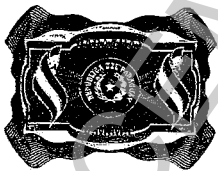
DISPOSICIÓN VMME N° 30 /2022

POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE PERMISO DE HABILITACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE BASALTO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE YRYVU CUA, DISTRITO DE GUAYAIBI, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, PLANTEADA POR LA EMPRESA CAPIIBARY AGROGANADERA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

San Lorenzo, 25 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente MEU N° 28.959/2021, de fecha 14 de Julio de 2021, por el cual la Empresa **CAPIIBARY AGROGANADERA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**, solicita Permiso de Habilitación para la Explotación de una cantera de Basalto, en un inmueble ubicado en la Localidad de Yryvu Cua, Distrito de Guayaibi, Departamento de San Pedro.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 189/2022, en el que sugiere: "...que habiéndose realizado el análisis de los documentos presentados la Coordinación de Asesoría Jurídica en fecha 21 de Julio de 2021, ha emitido el Dictamen CAJ N° 189, mediante el cual emite su parecer jurídico con relación a la solicitud de permiso citada y ha señalado que: "...la Dirección de Recursos Minerales notifique al recurrente para que presente los siguientes documentos: 1- Acreditar la identidad del solicitante, o en su caso de una persona jurídica, la constitución de la empresa y la capacidad del firmante. 2- Presentar la Declaración de Impacto Ambiental otorgada por el MADES. 3- Presentar copia autenticada del título de propiedad, inscripto en el Registro Público y del contrato de arrendamiento, en su caso. 4- Formulario SLE-1, que deberá estar firmado en todas sus hojas por el/la solicitante/solicitantes; Corresponde señalar que el recurrente ha sido debidamente notificado mediante Nota VMME N° 370/2021, en fecha 05 de agosto de 2021, con la finalidad de solicitar al mismo documentos complementarios a los efectos de proseguir con los trámites administrativos, sin embargo han transcurrido más de un año sin que el interesado haya hecho lugar a las exigencias requeridas en el oficio precedentemente; Que, el recurrente no ha dado cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en la normativa legal vigente para el otorgamiento del permiso de extracción de sustancias de libre explotación, ubicada en un inmueble en la localidad de Yryvu Cua, Distrito de Guayaibi del Departamento de San



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Pedro, por lo que corresponde proceder al rechazo de la solicitud.; Por lo tanto, de conformidad a lo expuesto precedentemente, esta Coordinación de Asesoría Jurídica...recomienda el rechazo de la presente solicitud de conformidad a lo establecido en el art. 130° del Decreto N° 8699...; en concordancia con el art. 131 del referido Decreto ”.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, en su Acta CE N° 12 de fecha 12 de agosto del año 2022, ha recomendado el RECHAZO de la Solicitud de Permiso de Habilitación para la Explotación de Cantera.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1°: Rechazar la Solicitud de Permiso de Habilitación para la Explotación de Cantera de Basalto, presentada por la Empresa **CAPIBARY AGROGANADERA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**, por no cumplir con lo establecido en el Decreto N° 8699/2018 “POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 “DE MINERÍA” CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013.

Artículo 2°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. **CARLOS ZALDIVAR**, **Viceministro**
Viceministerio de Minas y Energía

